0248

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **PEREZ DE ESPINOSA MARIA OLGA AMPARO**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **NOTARIO ENCARGADO**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **NOTARIAS VALLE**
(Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - A:)

El: **12/18/2014 13:51:45 p.m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **A2OMS135145167**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **CARVAJAL EMPAQUES S.A.**
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **CERTIFICACION ACCIONES**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **1**
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003605374

Expedido (mm/dd/aaaa): 12/09/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

DILIGENCIA N° 2015-17-01-20-D0248

CERTIFICACION: Doy fe de que la información que antecede contenida en una (1) foja, guarda corrección y exactitud con la información aparecida en la siguiente página web: https://tramites.cancilleria.gov.co/Ciudadano/ConsultaApostilla/wfrmApostilla.aspx. Esta información queda guardada en el respectivo archivo del correo electrónico del servidor de esta Notaria. Esta certificación la extiendo al amparo de lo dispuesto en el numeral cinco, Articulo dieciocho de la Ley Notarial.- Quito, 22 de Enero del 2015.-

DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Notaría Vigésima
Quito - Ecuador
* Dra. Grace López Matuhura *

Dir.: Av. República del Salvador No.1058 y Naciones Unidas
Edif. La Fontana – Planta Baja
Teléfono: 3520-171 – 2276 – 407 fax. 2276 - 406
Email: notaria20quito@gmail.com

El suscrito representante legal de la Sociedad **CARVAJAL EMPAQUES S.A.**, identificada con Nit. 890.319.047-6,

CERTIFICO QUE:

1. El capital suscrito y pagado de la Sociedad es la suma de $ 4.332.190.920 pesos, dividido en 108.304.773 acciones de valor nominal de $ 40 pesos cada una, de las cuales 36.934.368 corresponden a acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto y 71.370.405 a acciones ordinarias.
2. Las 36.934.368 acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores y en la Bolsa de Valores de Colombia.
3. A la fecha, la propiedad de las acciones ordinarias se encuentra dividida así:

Accionistas	Número Identificación	Acciones	Participación
CARVAJAL S. A.	890.321.567-0	67.028.121	61,888428%
HEREDEROS DE MANUEL CARVAJAL VALENCIA S. A.	805.002.462-9	4.340.899	4,008040%
CARVAJAL LEIB JUAN MARTIN	19.229.783	742	0,000685%
ALFREDO CARVAJAL Y CIA. S. EN C.	890.315.640-6	254	0,000235%
INVEMAC LTDA.	890.315.599-1	254	0,000235%
CARVAJAL LEIB ANDREINA	31.520.229	123	0,000114%
CARVAJAL SINISTERRA AMPARO	31.907.754	12	0,000011%
SUBTOTAL ACCIONES ORDINARIAS		**71.370.405**	
TOTAL CAPITAL SUSCRITO		**108.304.773**	

Se suscribe en Cali, a los 9 días del mes de diciembre de 2014.

Julián Prado Lorza
Suplente del Presidente

Notaría Vigésima * Ecuador * Dra. Grace López Matuluna

República de Colombia | notaría 5 de Cali

GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE SOLO FIRMA

En Cali A. 10 DIC 2014

ante la suscrita Notaria Quinta del Circulo de Santiago de Cali, GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO compareció el(la) Sr. (a) Julian Prado Lorza quien se identificó con C.C. N: 91.512.87 expedida en Cali manifestó que la firma que aparece en el presente documento fue puesta por el(ella) y que es la misma que usa y acostumbra en sus actos públicos y privados.

El compareciente

Ma. Olga Amparo Pérez de Espinosa
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: foja (s) útil (es)

Quito a, 15 ENE. 2015

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

0250

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 12/30/2014 7:26:25 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: *The Ministry of Foreign Affairs of Colombia* - *Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie*)

No: AOMZE7262854214
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CARVAJAL EMPAQUES S.A.
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 5
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003615865

Expedido (mm/dd/aaaa): 12/11/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

DILIGENCIA N° 2015-17-01-20-D0250

CERTIFICACION: Doy fe de que la información que antecede contenida en una (1) foja, guarda corrección y exactitud con la información aparecida en la siguiente página web: https://tramites.cancilleria.gov.co/Ciudadano/ConsultaApostilla/wfrmApostilla.aspx. Esta información queda guardada en el respectivo archivo del correo electrónico del servidor de esta Notaria. Esta certificación la extiendo al amparo de lo dispuesto en el numeral cinco, Articulo dieciocho de la Ley Notarial.- Quito, 22 de Enero del 2015.-

DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Notaría Vigésima
Quito - Ecuador
Dra. Grace López Matuhura

Dir.: Av. República del Salvador No.1058 y Naciones Unidas
Edif. La Fontana – Planta Baja
Teléfono: 3520-171 – 2276 – 407 fax. 2276 - 406
Email: notaria20quito@gmail.com

* 2 9 1 4 7 1 3 8 *

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE:CARVAJAL EMPAQUES S.A.
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:CL. 29N NRO. 6A 40
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:CL. 29N NRO. 6A 40
CIUDAD:CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 87449-4 FECHA MATRICULA : 12 DE ENERO DE 1981
DIRECCION ELECTRONICA : Impuesto.Carvajal@carvajal.com
DIRECCION WEB : www.carpak.com.co
AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 890319047-6

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 8178 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1980 NOTARIA SEGUNDA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE ENERO DE 1981 BAJO EL NRO. 43042 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO VISIPAK LIMITADA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2469 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1984 NOTARIA SEXTA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE DICIEMBRE DE 1984 BAJO EL NRO. 73246 DEL LIBRO IX ,SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE VISIPAK S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 7401 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 1994 NOTARIA SEGUNDA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 07 DE DICIEMBRE DE 1994 BAJO EL NRO. 83398 DEL LIBRO IX ,CAMBIO SU NOMBRE DE VISIPAK S.A. . POR EL DE CARVAJAL EMPAQUES S.A. SIGLA: CARPAK S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3050 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1995 NOTARIA CATORCE DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1995 BAJO EL NRO. 7898 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) CARVAJAL EMPAQUES S.A. Y (ABSORBIDA(S)) ETICAR S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1070 DEL 30 DE ABRIL DE 1999 NOTARIA CATORCE DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NRO. 3756 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) CARVAJAL EMPAQUES S.A. Y (ABSORBIDA(S)) FABRICA DE EMPAQUES PARA ALIMENTOS S.A. (FEMA S.A.) .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3685 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2006 NOTARIA CATORCE DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NRO. 12143 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA ESCISION PARCIAL DEL PATRIMONIO SOCIAL ENTRE (ESCINDENTE) TECAR S.A. Y (BENEFICIARIA(S)) CARVAJAL EMPAQUES S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2302 DEL 29 DE JULIO DE 2011 NOTARIA CATORCE DE CALI ,INSCRITA

Notaría Décimo Sexta Quito - Ecuador Dra. Grace López Matuhura

(3)

EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NRO. 11800 DEL LIBRO IX ,CAMBIO SU NOMBRE DE CARVAJAL EMPAQUES S.A. SIGLA: CARPAK S.A. . POR EL DE CARVAJAL EMPAQUES S.A. .

CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 1710	30/03/1982	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	20/04/1982	52489	IX
E.P. 5587	23/09/1982	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	05/10/1982	55947	IX
E.P. 6836	19/11/1982	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	30/11/1982	57032	IX
E.P. 1252	10/03/1983	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	24/03/1983	59234	IX
E.P. 3458	07/06/1984	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	19/06/1984	68994	IX
E.P. 2439	19/12/1984	NOTARIA SEXTA DE CALI	20/12/1984	73159	IX
E.P. 1527	02/06/1988	NOTARIA SEXTA DE CALI	09/06/1988	8406	IX
E.P. 514	11/02/1991	NOTARIA TERCERA DE CALI	19/02/1991	37243	IX
E.P. 7401	05/12/1994	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	07/12/1994	83398	IX
E.P. 1961	28/07/2000	NOTARIA CATORCE DE CALI	09/08/2000	5500	IX
E.P. 1111	22/05/2001	NOTARIA CATORCE DE CALI	31/05/2001	3555	IX
E.P. 1399	13/06/2002	NOTARIA CATORCE DE CALI	24/06/2002	12751	IX
E.P. 190	30/01/2004	NOTARIA CATORCE DE CALI	11/02/2004	1657	IX
E.P. 4731	06/12/2006	NOTARIA CATORCE DE CALI	19/12/2006	14170	IX
E.P. 805	25/03/2008	NOTARIA CATORCE DE CALI	17/04/2008	4264	IX
E.P. 3097	06/10/2011	NOTARIA DECIMA DE CALI	07/10/2011	12276	IX
E.P. 0791	27/03/2012	NOTARIA DECIMA DE CALI	02/04/2012	4195	IX
E.P. 1486	03/04/2014	NOTARIA DECIMA DE CALI	04/06/2014	7650	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ: A) LA COMPRA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EMPAQUES, ENVASES, ESTUCHES, RECIPIENTES, BOLSAS, ROLLOS O EMBALAJES, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, SEA FLEXIBLE O RÍGIDO, SENCILLO O EN CONJUNTO CON OTROS SUSTRATOS, TALES COMO PAPEL Y PULPA DE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO Y SUS SUCEDÁNEOS, METAL, MADERA Y CRISTAL, PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS; B) EL DISEÑO GRÁFICO Y ESTRUCTURAL DE EMPAQUES, ENVASES, RECIPIENTES, EMBALAJES, ESTUCHES, ETIQUETAS, MARQUILLAS, SELLOS, CALENDARIOS, AFICHES, CARPETAS, FOLLETOS, TUBOS Y ENVOLTURAS; C) LA COMPRA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS ELABORADOS CON, O DERIVADOS DE, CELOFÁN, POLIETILENO, MATERIALES PLÁSTICOS EN TODAS SUS FORMAS Y APLICACIONES, FIBRAS ARTIFICIALES O MATERIAS PRIMAS SIMILARES, ASÍ COMO CON LA MAQUINARIA, ACCESORIOS, ABASTECIMIENTOS Y MATERIALES NECESARIOS O ÚTILES PARA LA MANUFACTURA Y DISTRIBUCIÓN DE SUS PRODUCTOS; D) LA COMPRA, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ETIQUETAS, CAJAS DE TODO TIPO, ENVOLTURAS, EMPAQUES, ENVASES, ESTUCHES, RECIPIENTES, BOLSAS, ROLLOS, AUTOADHESIVOS, MARQUILLAS, SELLOS, CALENDARIOS EXHIBIDORES, AFICHES, CARPETAS, FOLLETOS, TUBOS Y PRODUCTOS ELABORADOS CON LOS MATERIALES ANTES INDICADOS; E) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ELEMENTOS QUE SIRVEN DE COMPLEMENTO PARA LOS PRODUCTOS INDICADOS ANTERIORMENTE, TALES COMO TAPAS, PARRILLAS, BANDEJAS, BURBUJAS, TARJETAS, MEMBRANAS, VÁLVULAS Y TUBOS; F) EMPACAR, ENVASAR O EMBALAR BIENES Y PRODUCTOS DE TODO GÉNERO, FABRICADOS, PRODUCIDOS, COMERCIALIZADOS O IMPORTADOS POR TERCEROS; G) LA COMPRA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS CON QUE SE FABRICAN LOS PRODUCTOS DESCRITOS ANTERIORMENTE; H) LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE FABRIQUEN, DISTRIBUYAN O VENDAN PRODUCTOS O PRESTEN SERVICIOS SIMILARES

O LOS DESCRITOS ANTERIORMENTE.

PARÁGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES E INMUEBLES, Y ENAJENAR SUS BIENES PROPIOS CUANDO POR RAZÓN DE NECESIDAD O DE CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE; CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA SOBRE SUS ACTIVOS, MUEBLES O INMUEBLES, ADQUIRIR Y CEDER DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, EMITIR Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, SEAN DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL O LABORAL, QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO Y TODOS LOS DEMÁS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGALES O CONVENCIONALES, DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ GARANTIZAR A CUALQUIER TITULO OBLIGACIONES DE AQUELLA SOCIEDAD QUE SEA SU MATRIZ O CONTROLANTE, Y EN GENERAL DE AQUELLAS COMPAÑÍAS VINCULADAS SOCIETARIAMENTE A ELLA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PUDIENDO DAR EN GARANTÍA SUS PROPIOS BIENES.

LA SOCIEDAD PODRÁ OBLIGARSE COMO CODEUDORA, COMO FIADORA O COMO AVALISTA EN CONTRATOS QUE CELEBREN SU MATRIZ O SUS SUBORDINADAS, O LAS SUBORDINADAS DE SU CONTROLANTE, PUDIENDO DAR EN GARANTÍA SUS PROPIOS BIENES.

CERTIFICA

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE DE ACUERDO CON LAS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, A LOS SIGUIENTE ÓRGANOS: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y LA PRESIDENCIA.

JUNTA DIRECTIVA: LA SOCIEDAD TENDRÁ UNA JUNTA DIRECTIVA COMPUESTA POR CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES SIN SUPLENTES. CUANDO LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD ESTÉN INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES, POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA SERA INDEPENDIENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 44 DE LA LEY 964 DE 2005. SI EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD NO FUERE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, TENDRÁ VOZ PERO NO VOTO EN SUS DELIBERACIONES.

S) AUTORIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A UN MILLÓN DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 1.000.000,00) A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN O CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO CORRESPONDIENTE, SALVO LOS SIGUIENTES ACTOS, QUE NO REQUERIRÁN DE AUTORIZACIÓN, SEA CUAL FUERE SU CUANTÍA: A) PRESENTAR OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, A TÍTULO INDIVIDUAL, DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS ABIERTOS POR ENTIDADES ESTATALES O DE DERECHO PRIVADO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CUYA ADJUDICACIÓN SEA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO, CONTRATACIÓN DIRECTA O CUALQUIER OTRA, Y CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, EN EL EVENTO DE RESULTAR FAVORECIDA, Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LAS OFERTAS Y CONTRATOS, SEGÚN FUERE EL CASO, TALES COMO IMPUGNAR DECISIONES, CONSTITUIR CAUCIONES Y TOMAR PÓLIZAS DE SEGUROS. B) CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA VENTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS A SER COMERCIALIZADOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO AQUELLOS CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO PRODUCTIVO O DE COMERCIALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. T) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY O LOS ESTATUTOS, O LE DESIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y QUE NO CORRESPONDAN A OTRO ÓRGANO.

PARÁGRAFO PRIMERO: LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES DE LA

Notaría Vigésima Quito - Ecuador Dra. Grace López Matuhura

Diligencia 91713

SOCIEDAD, CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, ESTARÁN SUJETOS A LA APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, EXCEPTO LOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES ABIERTAS POR ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y DE DERECHO PRIVADO Y AQUELLOS QUE TENGAN POR OBJETO LA VENTA DE BIENES QUE CONSTITUYEN ACTIVOS MOVIBLES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CASOS EN LOS CUALES NO SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUALQUIERA QUE FUERE LA CUANTÍA DE LA TRANSACCIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ DELEGAR EN EL PRESIDENTE, CUANDO LO JUZGUE OPORTUNO, PARA CASOS ESPECIALES Y POR TIEMPO LIMITADO, ALGUNA O ALGUNAS DE LAS FUNCIONES ENUMERADAS ANTERIORMENTE, SIEMPRE QUE POR SU NATURALEZA SEAN DELEGABLES.

PRESIDENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) PRESIDENTE Y HASTA TRES (3) SUPLENTES QUE LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. EL PRESIDENTE SERÁ DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS SUPLENTES SERÁN DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, TODOS PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO Y REELEGIBLES INDEFINIDAMENTE. TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y SE ENCARGARÁN DE LA ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y NEGOCIOS. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CONTINUARÁ EN EL EJERCICIO DE ESTE CARGO AÚN DESPUÉS DE VENCIDO EL PERÍODO PARA EL CUAL HAYA SIDO NOMBRADO, HASTA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ELIJA LA PERSONA QUE DEBA REEMPLAZARLO.

PARÁGRAFO: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN DIRECTOR DE PERSONAL CON REPRESENTACIÓN LEGAL, PARA TODO LO RELACIONADO CON ASUNTOS LABORALES, QUIEN EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN LOS ACTOS Y ACTUACIONES QUE SE SEÑALAN EN EL PARÁGRAFO TERCERO DE ARTICULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y SUS SUPLENTES ESTARÁN INVESTIDOS IGUALMENTE DE LAS ATRIBUCIONES AQUÍ PREVISTAS EN TODO LO RELACIONADO CON ASUNTOS LABORALES EN LA FORMA ESTABLECIDA PARA EL DIRECTOR DE PERSONAL.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, LAS SIGUIENTES: A) LLEVAR PARA TODOS LOS EFECTOS LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. B) DISPONER LO RELATIVO A LA ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES Y NEGOCIOS SOCIALES. C) EJECUTAR LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y POR LA JUNTA DIRECTIVA. D) REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS SOCIALES Y TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD. E) PRESENTAR LAS SOLICITUDES E INICIAR LOS TRÁMITES, LAS ACCIONES Y LOS RECURSOS NECESARIOS O CONVENIENTES, SEAN ELLOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LO MISMO QUE EN AQUELLOS PROCESOS O DILIGENCIAS QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA O EN LOS QUE PUEDAN TENER INTERÉS JURÍDICO, CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REQUIERAN LAS ACCIONES ANTEDICHAS Y DETERMINAR SUS FACULTADES PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO ELLA SEA NECESARIA DE ACUERDO A LOS ESTIPULADO EN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. F) TRANSIGIR Y DESISTIR EN LOS LITIGIOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS SOCIALES. G)..., H) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ASAMBLEAS O JUNTAS DE SOCIOS DE LAS SOCIEDADES EN QUE ELLA SEA SOCIA, DAR SU VOTO EN ELLAS EN REPRESENTACIÓN DE ÉSTA Y PROMOVER REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS DE TALES SOCIEDADES, TODO ELLO DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBA DE LA JUNTA DIRECTIVA. LAS FUNCIONES A LAS QUE SE REFIERE EL PRESENTE LITERAL PODRÁN DELEGARSE EN OTRAS PERSONAS. I)..., J) PROPONER LA JUNTA DIRECTIVA LA CREACIÓN DE LOS CARGOS QUE CONSIDERE NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, ASIGNARLES SUS FUNCIONES, FIJARLES SU REMUNERACIÓN PRESENTAR CANDIDATOS PARA LOS EMPLEOS DE NIVEL SUPERIOR Y DESIGNAR LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑAR LAS DEMÁS POSICIONES; PROPONER LA REMOCIÓN DE AQUELLOS Y REMOVER A ESTOS CUANDO FUERE DEL CASO. K) CONSERVAR Y CUSTODIAR TODOS LOS BIENES DE LA SOCIEDAD. L)..., M)..., N) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES ORDINARIAS, Y A ÉSTA Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CUANDO SU

JUICIO LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTE DE LA SOCIEDAD. O) ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA TODA REFORMA ESTATUTARIA APROBADA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. P)..., Q).., R)..., S)..., T) DELEGAR EN FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD ALGUNA O ALGUNAS DE LAS FUNCIONES QUE NO SEAN LEGALMENTE PRIVATIVAS SUYAS, REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FUNCIONES DELEGADAS, Y EN GENERAL, DESEMPEÑAR TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN CONFORME A LA LEY Y A ESTOS ESTATUTOS. U) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES. PARA CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A UN MILLÓN DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 1.000.000,00) A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN O CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO CORRESPONDIENTE, REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, SALVO LOS SIGUIENTES ACTOS, QUE NO REQUERIRÁN DE AUTORIZACIÓN, SEA CUAL FUERE SU CUANTÍA: A) PRESENTAR OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, A TITULO INDIVIDUAL, DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS ABIERTOS POR ENTIDADES ESTATALES O DE DERECHO PRIVADO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CUYA ADJUDICACIÓN SEA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN, CONCURSO PUBLICO, CONTRATACIÓN DIRECTA O CUALQUIER OTRA, Y CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, EN EL EVENTO DE RESULTAR FAVORECIDA, Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LAS OFERTAS Y CONTRATOS, SEGÚN FUERE EL CASO, TALES COMO IMPUGAR DECISIONES, CONSTITUIR CAUCIONES Y TOMAR PÓLIZAS DE SEGUROS. B) CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA VENTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS A SER COMERCIALIZADOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO AQUELLOS CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO PRODUCTIVO O DE COMERCIALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. V) CONCURRIR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS CONCORDATOS PREVENTIVOS POTESTATIVOS Y EN LOS PROCESOS DE QUIEBRA QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD.

PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES: LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES, SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y TENDRÁN EL CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, PERO SUS ATRIBUCIONES COMO TALES ESTARÁN RESTRINGIDAS A LO SIGUIENTE: 1) SIN LIMITACIONES DE NINGUNA ÍNDOLE, PRESENTAR OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, A TÍTULO INDIVIDUAL, DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, ABIERTOS POR ENTIDADES ESTATALES O DE DERECHO PRIVADO, CUYA ADJUDICACIÓN SEA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO, CONTRATACIÓN DIRECTA O CUALQUIER OTRA, Y CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, EN EL EVENTO DE RESULTAR FAVORECIDA LA SOCIEDAD, Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LAS OFERTAS Y CONTRATOS, TALES COMO IMPUGNAR DECISIONES, CONSTITUIR CAUCIONES Y TOMAR PÓLIZAS DE SEGUROS; 2) VENDER BIENES PRODUCIDOS O DISTRIBUIDOS POR LA EMPRESA Y PRESTAR SERVICIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD; 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y GUBERNAMENTALES, OTORGAR PODERES, NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y PROVIDENCIAS JUDICIALES, INTERPONER RECURSOS ANTE ENTIDADES ESTATALES, SIN REQUERIR PARA ELLO DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA SOCIEDAD; 4) ACEPTAR TODA CLASE DE GARANTÍAS, INCLUSO HIPOTECAS, QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD; CANCELAR HIPOTECAS CORRESPONDIENTES A PRÉSTAMOS DE VIVIENDA, CONCEDIDOS A TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA, CUYA CUANTÍA NO SEA SUPERIOR A 100 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, ESTARÁN SUJETOS A LA APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, EXCEPTO LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 1) Y 2) DEL PARÁGRAFO PRIMERO ANTERIOR.

PARÁGRAFO TERCERO: FUNCIONES DEL DIRECTOR DE PERSONAL: EL DIRECTOR DE PERSONAL NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA TAL FIN, TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODO LO RELACIONADO CON PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES POR CONFLICTOS QUE SE ORIGINEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO SUSCRITOS POR LA

Notaría Vigésima Quito Ecuador Dra. Grace López Matuhura

EMPRESA; POR LAS ACCIONES DE FUERO, TALES COMO FUERO SINDICAL Y FUEROS DE MATERNIDAD; CONTROVERSIAS REFERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; LA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES EMANADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, LOS CONFLICTOS JURÍDICOS QUE SE ORIGINEN EN EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HONORARIOS O REMUNERACIÓN POR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER PRIVADO Y LOS PROCESOS POR SUSPENSIÓN, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN DE SINDICATOS Y LA CANCELACIÓN DE REGISTRO SINDICAL. ESTA REPRESENTACIÓN LEGAL LE CONCEDE FACULTAD PARA CONCILIAR PROCESAL O EXTRAPROCESALMENTE, TRANSIGIR, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES, ADMITIR HECHOS EN EL PROCESO JUDICIAL Y DESISTIR.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 064 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2012
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 14 DE ENERO DE 2013 No. 329 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

PRESIDENTE
ROBERTO SIERRA MERCADO
C.C.79141877

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 215 DEL 18 DE JUNIO DE 2013
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 27 DE JUNIO DE 2013 No. 7464 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

DIRECTOR DE PERSONAL
ALEJANDRO GUZMAN CAÑON
C.C.94459468

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 229 DEL 19 DE AGOSTO DE 2014
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 No. 12326 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE
ALEJANDRO GUZMAN CAÑON
C.C.94459468

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE
JULIAN PRADO LORZA
C.C.94512875

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 68 DEL 18 DE MARZO DE 2014

ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 04 DE JUNIO DE 2014 No. 7651 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
BERNARDO QUINTERO BALCAZAR
C.C.16820156

SEGUNDO RENGLON
GERARDO CARVAJAL LEIB
C.C.6331635

TERCER RENGLON
PEDRO FELIPE CARVAJAL CABAL
C.C.79551306

CUARTO RENGLON
CHARLES WINSTON BEVAN ROJAS
C.C.14957110

QUINTO RENGLON
DARIO CHAVES DIAZ
C.C.8230756

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 59 DEL 28 DE JULIO DE 2011
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011 No. 10993 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL
DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
NIT.860005813-4

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
INSCRIPCION: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011 No. 11756 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL SUPLENTE
MARIO FERNANDO BURBANO RECALDE
C.C.98395705

Notaría Vigésima Quito - Ecuador * Dra. Grace López Matuhura *

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE MAYO DE 2013
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
INSCRIPCION: 16 DE MAYO DE 2013 No. 5688 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
JUAN CARLOS GUTIERREZ GONZALEZ
C.C.16737040

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: $6,000,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 150,000,000
VALOR NOMINAL: $40
CAPITAL SUSCRITO: $4,332,190,920
NUMERO DE ACCIONES: 108,304,773
VALOR NOMINAL: $40
CAPITAL PAGADO: $4,332,190,920
NUMERO DE ACCIONES: 108,304,773
VALOR NOMINAL: $40

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011
INSCRIPCION: 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 No. 13876 DEL LIBRO IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

MATRIZ: CARVAJAL S.A.
NIT. 890.321.567-0
DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: LA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES LA INVERSIÓN EN OTRAS SOCIEDADES.

FILIAL: CARVAJAL EMPAQUES S.A.
NIT. 890319047-6
DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EMPAQUES, ENTRE OTROS.
PRESUPUESTO DE CONTROL: POR POSEER DIRECTAMENTE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.
FECHA EN LA QUE SE ESTRUCTURO LA CAUSAL: 23 DE DICIEMBRE DE 1980

CERTIFICA

QUE EL 09 DE AGOSTO DE 1995 BAJO EL NRO. 6368 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 54 DE LA JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 1995 EN LA CUAL CONSTA: ... "RATIFICAR LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE LAS SIGUIENTES PLANTAS INDUSTRIALES DE LA SOCIEDAD CARVAJAL S.A., EN LAS CONDICIONES, TERMINOS Y CUANTIA ACORDADOS:

1. PLANTA INDUSTRIAL DIVISION DE EMPAQUES, UBICADA EN EL KILOMETRO 3 DE LA AUTOPISTA CALI-YUMBO, LOTE B, PREDIO 233.
2. PLANTA INDUSTRIAL DIVISION ETICAR, UBICADA EN YOTOCO, CARRETERA PANORAMA, ENTRE

CALLES 2 Y 5.

ASI MISMO SE ORDENA AL REPRESENTANTE LEGAL INSCRIBIR ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD Y EL DE SUS SUCURSALES Y AGENCIAS LA PRESENTE ACTA, CON LA FINALIDAD DE QUE EN LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS SE SENALE QUE CARPAK S.A. DESARROLLA ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN ESTAS PLANTAS INDUSTRIALES"...

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 4.422 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1995, NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE DICIEMBRE DE 1995 BAJO EL NRO. 10400 DEL LIBRO IX, CARVAJAL EMPAQUES S.A. CARPAK S.A. ABSORBIO LA DIVISION EMPAQUES ESCINDIDA DE CARVAJAL S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3443 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2003, NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2003 BAJO EL NRO. 8977 DEL LIBRO IX, SE FUSIONO LA SOCIEDAD CARVAJAL EMPAQUES S.A. (ABSORBENTE) CON EL PATRIMONIO DE CARVAJAL S.A. (SOCIEDAD ESCINDIDA).

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.87450-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CARVAJAL EMPAQUES S A CARPAK S A
UBICADO EN: CL. 29 N NRO. 6A 40 DE CALI
RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 29 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DADO EN CALI

EL SECRETARIO:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: Ana María Lengua Bustamante

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

2014 DEC 29

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: foja (s) útil (es)
Quito a, 15 ENE. 2015

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA

7